

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento www.ayuntamientodeifontes.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Lo que se hace público en Deifontes a fecha firma electrónica.

Deifontes, 9 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 937

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2022

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto general de esta entidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de enero de 2022 y publicado en el BOP nº 27 del 9 de febrero de 2022, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>Euros</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	1.044.688,77
Cap. 1: Gastos de personal	603.011,73
Cap. 2: Gastos corrientes en b. y s.	357.008,04
Cap. 3: Gastos financieros	3.000,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	80.669,00
Cap. 5: Fondo de contingencia y OI	1.000,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	322.173,96
Cap. 6: Inversiones reales	321.173,96
Cap. 7: Transferencias de capital	1.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Cap. 8: Activos financieros	0
Cap. 9: Pasivos financieros	0
TOTAL:	1.366.862,73

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>Euros</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	1.276.674,87
Cap. 1: Impuestos directos	491.117,00
Cap. 2: Impuestos indirectos	15.000,00
Cap. 3: Tasas, precios públicos y otr.	123.220,00
Cap. 4: Transferencias corrientes	613.421,87
Cap. 5: Ingresos patrimoniales	33.916,00
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	90.187,86
Cap. 6: Enajenación inversiones reales	0
Cap. 7: Transferencias de capital	90.187,86
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Cap. 8: Activos financieros	0
Cap. 9: Pasivos financieros	0
TOTAL:	1.366.862,73

PLANTILLA DE PERSONAL

A Funcionarios

Nº Pl. / Denominación / Escala / Subescala / Grupo / Nivel C.D.

1 / Secretaría Intervención Interina / Secret.-Intervención / A1 / 26 Exención art. 4º R.D. 1732/1994

1 / Administrativo / Admón. General / Administrativo / C1 / 22

1 / Aux. Advo. / Admón. General / Administrativo / C2 / 18

1 / Técnico Medioambiental / Admón. Gral. / TMA / A2 / 24

B Laborales

Nº Pl. / Denominación / Modalidad / G.C.

2 / Operarios de Oficios Varios / Laboral Indefinido / 5

1 / Auxiliar Administrativo / Laboral Temporal / 7

1 / Monitor de música / Tiempo Parcial / vacante / 5

11 / Asistentes Ayuda a Domicilio / Jornada completa / 10

1 / Monitor Deportivo / Tiempo Parcial / 7

1 / Técnico Urbanismo / Tiempo Parcial / 2

1 / Monitor Guadalinfo / Tiempo Parcial / 5

D.E.

1. Concejal 75% jornada 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Dólar, 8 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 946

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Modificación puntual normas generales gestión bolsa trabajo y procesos selectivos

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, adoptó acuerdo número 213 que, literalmente, dice:

“Visto expediente núm. 6.022/2022 de Recursos Humanos relativo a la modificación puntual de las Normas Generales de Gestión de la Bolsa de Trabajo y Procesos Selectivos.

A la vista del informe obrante en el expediente, emitido por la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación, con el conforme del Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, en relación con la modificación puntual de las Normas Generales de Gestión de Bolsa de Trabajo y Procesos Selectivos para coberturas de personal con carácter de urgencia y necesidad, se estima procedente y así a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar la modificación puntual de las Normas Generales de Gestión de Bolsa de Trabajo y Procesos Selectivos para coberturas de personal con carácter de urgencia y necesidad, que afecta a los arts. 5.3 y 8, además de introducir una nueva Disposición Adicional Tercera. La redacción definitiva se reproduce a continuación:

“Art. 5.3.- Dentro del cuadro de modalidades, ACUMULACIÓN DE TAREAS (9 meses).

Art. 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Constará de una prueba de conocimientos tipo test sobre el programa de materias que se determine en la convocatoria, salvo que se trate de procesos de selección para programas cuya normativa específica, autonómica o estatal, establezca un procedimiento de selección diferente, o bien la categoría profesional convocada, por sus características, exija la realización de otro tipo de prueba, lo que deberá motivarse expresamente. En tales casos, la convocatoria podrá establecer que la prueba sea grabada.

(...)

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA:

En la aplicación de las presentes normas se tendrá en cuenta la reserva de plazas para personas con discapacidad en los casos en que legalmente proceda.”

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”

Contra el Acuerdo citado de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 2 de marzo de 2022.-El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, fdo.: José María Corpas Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Nombramientos, ceses y sustituciones de personal eventual

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el periodo comprendido entre la constitución de la actual Corporación y el día de la fecha, se han efectuado los siguientes nombramientos, ceses y sustituciones como Personal Eventual, en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales que se indican.

JEFE DE GABINETE TÉCNICO DE ALCALDÍA:

D. Juan José Ibáñez Martínez, mediante nombramiento efectuado por Decreto de 30/07/2021, con retribución bruta anual de 57.667,83 euros. Por dicho Decreto, cesa previamente como Asesor del Grupo Municipal Socialista, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto de 21/07/2021, con retribución bruta anual de 62.378,14 euros.

ASESORA DE ALCALDÍA NIVEL 2:

D^a María Dolores Carazo Romero, mediante nombramiento efectuado por Decreto de 29/07/2021.

SECRETARIA DEL ALCALDE:

D^a Celia Marfil Martínez, mediante nombramiento efectuado por Decreto de 09/07/2021, con retribución bruta anual de 38.913,92 euros.

SECRETARIOS/AS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- D. Miguel Ángel López Zambudio, mediante nombramiento efectuado por Decreto de 21/07/2021, con retribución bruta anual de 33.523,78 euros. Por Decreto de 18/10/2021, se actualiza su retribución bruta anual a 38.080,36 euros.

- D. Francisco Ruiz Rodríguez, mediante nombramiento efectuado por Decreto de 21/07/2021, con retribución bruta anual de 33.523,78 euros. Por Decreto de 18/10/2021, se actualiza su retribución bruta anual a 38.080,36 euros.

- D^a Alicia Mesa Bullejos, mediante nombramiento efectuado por Decreto de 21/07/2021, con retribución bruta anual de 38.080,36 euros. Cesa por Decreto de 22/09/2021.

- D. Miguel Mateo Ocaña Torres, mediante nombramiento efectuado por Decreto de 21/07/2021, con retribución bruta anual de 38.080,36 euros. Cesa por Decreto de 21/09/2021.

- D^a María del Carmen Mora Aguilar, mediante nombramiento efectuado por Decreto de 21/07/2021, con